

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00241.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 35 DEL 3 DE MARZO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la heredera MARTHA PATRICIA BARAJAS SUÁREZ, en memorial presentado vía correo electrónico el día 1° de marzo del corriente año, se decreta:

El embargo de los derechos de cuota que posea la causante TERESA DE LOS DOLORES SUÁREZ DE BARAJAS sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 50C-1276701, 157-96600 y 50C-1276740. Para el efecto elabórense los correspondientes oficios con destino a la Oficina de Registro respectiva.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c644a4af20c1b405b7a3b388d0b13eb446a437167f26a164ec1b304f52c6290d

Documento generado en 02/03/2021 12:24:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC